Medellín, 2 de abril de 2025.

Señores
AUTOAMERICA S.A.
NIT. 890904615-9.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN MENOR

NÚMERO PROCESO: CM 09 DE 2025.

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas.**

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene por objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional y cuyas actuaciones se sujetan a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, se constituye como un pilar fundamental de la Administración Distrital para la ejecución de programas públicos de gestión urbana y la protagonista de la transformación de la ciudad, toda vez que, mediante su gestión, administra con transparencia y rigurosidad los recursos asignados para la ejecución de los programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

Es así como para el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y contractuales, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, en su condición de entidad descentralizado del orden distrital, debe mantener en óptimas condiciones todos los bienes que se encuentran a su cargo, en aras de garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las funciones propias e inherentes al funcionamiento institucional.

Ahora bien, dentro de los bienes propiedad de la empresa, se encuentra el vehículo marca Toyota Fortuner de placa OML 693 modelo 2014, que la entidad tiene a su servicio y disposición para el desplazamiento del gerente en aras de contribuir con el desarrollo eficiente y oportuno de su gestión y de los programas y proyectos que actualmente viene desarrollando la entidad en armonía con el Plan de Desarrollo 2024-2027y el Plan Estratégico Institucional.

En esa medida, y teniendo en cuenta que el vehículo ya no cuenta con garantía, resulta indispensable para la entidad, poder contar con el suministro de repuestos que cumplan con todos los estándares de calidad y poder realizar a su vez los mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera el vehículo de acuerdo con el plan de mantenimiento indicado en el manual del usuario con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y conservación, así como la seguridad de sus ocupantes.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 28 de la Ley 769 de 2002"Código Nacional de Tránsito", el cual señala expresamente lo siguiente:

"Artículo 28. Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

Por otra parte, la entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, ni con los equipos y repuestos especializados; por lo cual, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro.

En ese orden de ideas, y dada la ausencia de los equipos, medios técnicos y personal idóneo que pueda realizar estas actividades, la empresa requiere la contratación del mantenimiento integral; es decir, mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, insumos y elementos, junto con la mano de obra respectiva, lo cual se realizará a través de un proceso de contratación menor de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EDU, el cual dispone:

"(…)

> *"**ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES.** La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad.*

(…)".

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el numeral 12 *"ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL"* estipulado en la ficha técnica para el inicio del proceso, la cual es parte integral de la presente invitación.

2. Objeto y Alcance a Contratar

Mediante el presente proceso de selección por Contratación Menor, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de insumos y repuestos del vehículo con placa OML 693 modelo 2014,

mediante el siguiente objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS YELEMENTOS, PARA EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-".***

3. Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es por **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. Estudio de Mercado

Para el presente proceso la Empresa de Desarrollo Urbano solicitó tres (3) cotizaciones a diferentes proveedores con el objetivo de verificar las condiciones actualizadas del mercado, las cantidades, precios, ítems y demás características necesarias para la satisfacción de la necesidad, para lo cual sólo se recibieron dos (2) cotizaciones por parte del proveedor TUYOMOTOR y el proveedor AUTOAMERICA S.A respectivamente, cuyo análisis y resultados se presentan a continuación:

Anexo. Estudio de mercado.

Del análisis anterior, no sólo se logra evidenciar que la cotización más favorable es la presentada por la sociedad AUTOAMERICA S.A., sino que, además ha sido el taller que ha venido realizando todos los mantenimientos del vehículo desde su compra, toda vez, que cuenta con el personal idóneo y adicional está certificado por Automotores Toyota Colombia S.A.S.

Adicionalmente, AUTOAMERICA S.A. ha demostrado durante la ejecución de los contratos que cuenta con la capacidad técnica, financiera y organizacional sólida para afrontar las obligaciones que se establecieron; dando cumplimiento a los compromisos contractuales, financieros y de pago a sus proveedores.

"Ver anexo justificación y constancia secretarial".

5. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L ($15.000.000)**.

El presupuesto será manejado tipo bolsa, por lo tanto, los recursos que no se ejecuten serán reintegrado al presupuesto de la Entidad -EDU.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº 719 del 26 de marzo de 2025, aprobado por la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

6. **Garantías Contractuales**.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU− Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN"**, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

7. **Documentos que debe allegar: Para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, debe adjuntar los siguientes documentos:**

a. Carta de presentación de la propuesta (IVA discriminado en caso de aplicar)
b. Propuesta económica debidamente diligenciada en formato PDF y Excel.
c. Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, fecha de expedición no mayor a **dos (2) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
d. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
e. Acreditación experiencia general y/o especifica conforme a lo establecido en la ficha técnica.
f. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal. Además de la planilla de pago, con el NIT los que tenga asociados.
g. Certificado de la Procuraduría persona jurídica y representante legal
h. Certificado de la Contraloría persona jurídica y representante legal
i. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
j. Certificado de antecedentes judiciales.
k. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales
l. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
m. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
n. Registro Único Tributario -RUT-
o. Registro Único de Proponentes (RUP)
p. Pacto de integridad proveedores EDU
q. Formato multas e incumplimientos
r. Composición accionaria

8. **Plazo para presentar la Propuesta:**

Por lo anterior, en atención a los nuevos lineamientos de transparencia para contratar de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el presente proceso en todas sus etapas se desarrolla a través de la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores la contratación en línea (Sistema Electrónico de contratación Pública -SECOP II-); por lo que la Ficha Técnica y la Invitación para Presentar la Propuesta serán enviadas y publicadas a través de dicho medio acorde al cronograma estipulado en la plataforma.

Por consiguiente, solicitamos comedidamente enviar y publicar a través del SECOP II, su intención a celebrar el Contrato, con los documentos relacionados en el presente documento y la Ficha Técnica, en un plazo no mayor al jueves, **03 de abril de 2025 a las 13:00 horas.**

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II:

Proyectó: Nataly Rodríguez Caré	Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe	Vo Bo: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada -Contratista	Director de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			

Realizar mantenimientos preventivos al vehículo automotor Toyota Fortuner con placa OML 693 con ocasión de los mantenimientos periódicos que requiera el vehículo que se describen a continuación

NOTAS	ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO VEHICULO GERENCIA VIGENCIA 2025 En el detalle del servicio está incluído el producto, IVA y mano de obra			
	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	**TUYOMOTOR**	**YOKOMOTOR**	**AUTOAMERICA**
	Filtro de aceite	51.999		54.599
	Empaque tapón cárter	5.000		5.000
	Filtro de aire motor	170.999		227.850
	Filtro de aire de cabina	229.000		239.243
	Limpiador de inyectores	93.000		115.500
	Aceite diferencial 5/4	270.172		153.689
	Aceite transfer 5,5/4			
	tapón transfer			
	Aceite dirección WS/GL	57.833		61.226
	Aceite transmisión	497.136		102.459
	Líquido de frenos	297.136		57.000
	Limpiador de freno	29.669		59.976
	Líquido refrigerante galón	92.000		97.461
	Mano de obra mantenimiento preventivo básico	-		-
	Alineación y balanceo	188.801		252.113
	Mano de obra mantenimiento preventivo básico 5 K	382.704		428.593
	Mano de obra mantenimiento preventivo básico 10 K	637.840		680.706
	Mano de obra mantenimiento preventivo basico 20 k	1.020.544		1.058.876
	Engrase	255.136		50.423
1	Remoción de alternador	5.520.704		504.227
2	Reparación de alternador	-		882.397
	Alineación de dirección	102.054		201.691
	Cambio tubo de calefacción	1.402.772		1.008.454
	Cambio tapa válvulas de motor	1.088.136		630.284
3	Cambio bujes de barra estabilizadora	1.012.890		252.113
	Empaque tapón Carter	5.700		-
	Tapa radiador motor	95.000		133.697
	Tubo desvió agua N. 1	192.001		263.645
	Empaques tapa válvula motor	156.001		206.168
4	M-SUP 1000 20W- 50 DRUM 208.2L/55US - TAMBOR 55 GL	149.945		290.711
	Buje barra estabilizadora	73.001		159.936
	Bombillos para direccionales	11.000		16.660
5	Luces alta y baja	2.659.568		349.860
	cambio de llantas	3.332.000		5.474.000
6	Cambio de aceite motor	432.897		126.057
		20.079.740	**-**	**14.718.608**

NOTAS
1. Tuyomotor indica que no se realiza remoción, se cotiza el cambio de alternador en caso de que requiera
2, Tuyomotor en la cotización anotó que no se hacen reparaciones de alternador
3. Autoamérica cotiza desmonte, revisión, diagnóstico y montaje de válvulas (mano de obra), el buje está aparte
4. Tuyomotor cotiza tambor por 55 galones $8.247.000.00, se divide para tener el dato por galón= 149,945,00, y Autoamérica cotizó valor de un galón
5. Tuyomotor cotiza el valor de cuatro bombillos más la farola, Autoamérica cotiza los cuatro bombillos
6. Autoamérica en el cambio de aceite cotiza la mano de obra